

# Marcas

Si tienes una invención, una marca o un diseño, regístralo.



Oficina Española  
de Patentes y Marcas



# ¿Qué es una marca?

Se entiende por marca todo signo que sirva para distinguir en el mercado los productos o servicios de una empresa, de los productos o servicios idénticos o similares de las demás empresas competidoras.

## 01 | ¿Para qué es útil una marca?

- Para **individualizar** productos y servicios.
- Para indicar a los consumidores el **origen empresarial** de los productos y servicios.
- Para informar sobre **la calidad** constante de los productos o servicios identificados con la misma marca.
- Para realizar y reforzar la **función publicitaria**.

## 02 | ¿Es necesario registrar una marca?

El dominio sobre una marca y el derecho a utilizarla de manera exclusiva surge de su registro en la OEPM. No obstante, la Ley otorga protección al usuario de una marca notoriamente conocida en España aunque no esté registrada.

## 03 | Clases de marcas

- De productos y servicios: Individualizan productos y servicios respectivamente. También se conocen como **MARCAS INDIVIDUALES**.
- Colectivas: Individualizan productos o servicios de una asociación de productores, fabricantes, comerciantes, etc.
- De Garantía: Certifica las características comunes de los productos y servicios elaborados o distribuidos por personas debidamente autorizadas y controladas por el titular de la marca.

## 04 | ¿Qué signos pueden ser registrados como marca?

Según los elementos que formen la marca, ésta será:

- **DENOMINATIVA**: es la que está formada exclusivamente por palabras o letras, números en caracteres estándar, sin características gráficas, de disposición ni color.
- **FIGURATIVA**: es aquel signo formado por palabras, letras o números, con caracteres, estilización o disposición no estándar, con o sin elementos gráficos o de color o que estén exclusivamente formada por elementos gráficos.
- **TRIDIMENSIONAL**: son aquellas marcas que consisten en una forma tridimensional (envases, envoltorios, la forma del producto, etc.).
- **DE POSICIÓN**: son aquellos signos que consisten en la manera específica en que la marca se coloca o figura en el producto.
- **PATRÓN**: son aquellos signos exclusivamente constituidos por un conjunto de elementos que se repiten periódicamente.
- **COLOR**: son aquellas marcas compuestas exclusivamente por un solo color sin contornos o por una combinación de colores sin contornos.

- **SONORA:** son aquellas marcas constituidas exclusivamente por un sonido o combinación de sonidos.
- **MOVIMIENTO:** son aquellas marcas compuestas de un movimiento o un cambio en la posición de los elementos de la marca.
- **MULTIMEDIA:** son las marcas constituidas por la combinación de imagen y sonido.
- **HOLOGRAMA:** son las marcas compuestas por elementos con características holográficas.
- **OTROS:** aquellas marcas que no estén cubiertas por ninguno de los otros tipos de marcas.

Estos signos deben servir para distinguir los productos o servicios de otros idénticos o similares.

Además es preciso que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Marcas, algunas de las cuales se detallan a continuación:

### Prohibiciones absoluta

- **Nombres genéricos.**
- **Signos que describan o que se usen habitualmente en relación con los productos o servicios.**
- **Signos contrarios al orden público.**
- **Signos engañosos, entre otras.**

### Prohibiciones relativas

- Los signos **idénticos** o **semejantes** a los ya registrados para productos o servicios idénticos o similares.
- Los signos idénticos o semejantes a una marca -o nombre comercial renombrada anteriormente registrada. Su acceso al registro está prohibido además para productos, servicios o actividades distintos de los protegidos por dicha marca renombrada, si con el uso de la marca posterior, realizado sin justa causa, se puede obtener una ventaja desleal del carácter distintivo o del renombre de la marca anterior, o pudiera ser perjudicial para dicho carácter distintivo o dicho renombre.
- Las imágenes o nombres de tercero sin autorización.

## 05 | ¿Quién puede solicitar una marca?

Cualquier persona física o jurídica, incluidas las entidades de derecho público.

## 06 | ¿Qué derechos confiere el registro de una marca?

- Derecho a utilizar la marca en exclusiva en el tráfico económico.
- **Ceder** o **licenciar** la marca.
- **Impedir** que terceros no autorizados **utilicen** una marca o signo idéntico o similar para productos o servicios similares.
- **Oponerse a que se inscriban** en la OEPM signos confundibles con el suyo.
- Solicitar ante la autoridad competente la **nulidad** de otras marcas posteriores confundibles con la suya.

## 07 | ¿Qué hacer antes de solicitar una marca?

Compruebe si la marca que desea solicitar se encuentra ya registrada.

Para ello, entre en la página web de la OEPM ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)) y en el epígrafe “Bases de Datos / Marcas y nombres comerciales / Localizador de marcas” (servicio gratuito) introduzca la denominación que desea solicitar como marca para comprobar si está ya registrada. También puede dirigirse a la OEPM y solicitar una búsqueda más completa (abarca identidades y semejanzas) de antecedentes registrales, mediante el abono de una tasa.

## 08 | ¿Cómo debe ser la solicitud?

La solicitud debe realizarse en el formulario oficial e incluir los siguientes documentos:

1. Una instancia, dirigida al Director de la OEPM en la que constan los datos del solicitante, y se solicita el registro de la marca, con indicación de ésta y de los productos y servicios para los que se solicita.
2. Una representación de la marca que permita a las autoridades competentes y al público en general determinar con claridad y exactitud el objeto preciso de la protección otorgada a su titular.
3. Justificante de haber pagado la tasa.
4. Adjuntar otros documentos cuando sean necesarios como puede ser la autorización del representante, certificado de prioridad, constitución de sociedad, etc.

## 09 | ¿Qué es la clasificación internacional de productos y servicios?

Las marcas se registran en relación con productos y servicios. Para facilitar la labor administrativa éstos han sido agrupados en **45 clases** diferentes a efectos del Registro de Marcas. Cada clase comprende una pluralidad de productos o servicios relacionados entre sí. Una solicitud de marca puede comprender tantas clases como desee el solicitante abonando una tasa de solicitud por cada clase solicitada.

## 10 | ¿Qué se debe tener en cuenta durante la tramitación de su marca y, en su caso, una vez concedida?

Puede seguir la tramitación de su marca entrando en la página web de la OEPM ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)) en "situación de expedientes" (servicio gratuito). De todas formas la OEPM le notificará cualquier incidencia que surja en el procedimiento. Es importante que comunique a la OEPM cualquier cambio de domicilio. Es recomendable que señale como medio de notificación preferente una dirección de correo electrónico, dada la rapidez con la que recibirá cualquier aviso.

Si su marca fuera concedida, tendrá una vida legal de 10 años, contados desde su solicitud. Puede ser renovada por periodos sucesivos de 10 años. La OEPM le avisará del vencimiento de dicho plazo con antelación suficiente.

## 11 | ¿Cómo se registra una marca en el extranjero?

1. **DIRECTAMENTE** país por país, depositando las correspondientes solicitudes en cada uno de los países en los que se quiere registrar la marca.
2. Mediante una **MARCA INTERNACIONAL**. Por este procedimiento, regulado por el **Arreglo de Madrid y en su Protocolo** se puede obtener protección en más de 100 países depositando una **única solicitud**, en la OEPM para su traslado a la Oficina Internacional de OMPI (Ginebra), teniendo el registro los mismos efectos que si la solicitud hubiese sido presentada en cada uno de los países designados. Cada país puede conceder o denegar la protección. La duración de este registro es de 10 años renovables indefinidamente.
3. Mediante una **MARCA DE LA UNIÓN EUROPEA**
4. Procedimiento regulado por el **Reglamento de la Marca de la Unión Europea** que establece la posibilidad de obtener mediante una **única solicitud**, que deberá presentarse ante la EUIPO de Alicante, protección en la totalidad de los países de la Unión.

La Marca de la Unión Europea tiene un carácter unitario y produce el mismo efecto en todo el territorio de la Unión. La duración de este registro es de 10 años renovables indefinidamente.

## 12 | Explicación de las siglas utilizadas

**OEPM:** Oficina Española de Patentes y Marcas.

**CCAA:** Comunidades Autónomas.

**OMPI:** Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

**BOPI:** Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

**EUIPO:** Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

## CUADRO RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE UNA MARCA

### 1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- La solicitud puede presentarse ante la OEPM o ante los órganos competentes de las CCAA, si hubiesen iniciado sus actividades registrales ante la OEPM. También podrá presentarse ante las oficinas de correos o demás lugares previstos en la LPA.

### 2 EXAMEN DE FORMA Y LICITUD

- Examen de:
  - Datos mínimos solicitud
  - Demás formalidades solicitud
  - La OEPM examinará si la solicitud es contraria al orden público o a las buenas costumbres.
- Plazo de 1 mes para subsanar posibles defectos formales, en caso contrario la solicitud se tendrá por desistida o denegada.

### 3 PUBLICACIÓN DE SOLICITUD

- La OEPM publica en el BOPI la solicitud si no concurre en lícitud y cumple con todos los requisitos formales.

### 4 PRESENTACIÓN DE OPOSICIONES

- En el plazo de 2 meses desde la publicación de la solicitud en el BOPI, quienes estén legitimados en función de lo establecido en el artículo 19 de la LM, podrá presentar ante la OEPM oposición al registro de dicha solicitud.

### 5 EXAMEN DE FONDO

- Existan o no oposiciones, la OEPM procede de oficio a examinar si la solicitud no incurre en alguna de las prohibiciones contempladas en los artículos 5.1 y 9.1.b) de la Ley.
- Si existen oposiciones o la solicitud incurre en alguna de las prohibiciones indicadas, la OEPM suspende el procedimiento y notifica al solicitante los reparos u oposiciones formuladas.
- El solicitante dispone de 1 mes para contestar al suspenso.

### 6 CONCESIÓN O DENEGACIÓN

- Si no hay oposiciones ni objeciones de oficio se procede a la concesión de la marca.
- Si hubiese habido un suspenso o transcurrido el plazo de contestación, se resolverá la concesión o denegación total o parcial de la marca haya habido o no contestación del solicitante.

### 7 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- Las resoluciones de concesión o denegación se publican en el BOPI.

### 8 DURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DERECHO

- La marca tiene una vida de 10 años renovable por períodos iguales de modo definido.
- Para mantener la marca es necesario:
  - Usarla en el mercado.
  - Renovarla cada 10 años.

# Marcas

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O. A.

## DIRECCIÓN

Paseo de la Castellana, 75 - 28071 MADRID

## METRO y CERCANÍAS RENFE

Nuevos Ministerios

## AUTOBUSES

3 - 5 - 7 - 14 - 16 - 19 - 27 - 37 - 40 - 43 - 45 - 51 - 64 - 66 - 124 - 126 - 128 - 147 - 149 - 150 - C1 y C2



Si tienes una invención, una marca o un diseño, regístralo.

## CORREOS ELECTRÓNICOS

informacion@oepm.es • registro@oepm.es • pyme@oepm.es

## INFORMACIÓN

Tel.: 910 780 780 (Horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00)  
(julio y agosto de 9:00 a 15:00)

## SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA

Tel.: 913 495 550 (Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)

## HORARIO

Horario en los servicios de Registro  
de lunes a viernes de 9:00 a 14:30

Folleto parcialmente financiado por EUIPO

## PÁGINA WEB

www.oepm.es

NIPO (en papel): 116-19-033-1

NIPO (en línea): 116-19-034-7

D.L.: M 9615-2019



Oficina Española  
de Patentes y Marcas